



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 22 de febrero de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veintidós de febrero de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 140-2022-R.- CALLAO, 22 DE FEBRERO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1119-2021-D-FCA-UNAC/VIRTUAL (Expediente N° 01096377) recibido el 14 de diciembre de 2021, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite el expediente de encargatura del Decanato de dicha Facultad al Dr. JULIO CESAR ESPINOZA SANTE.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme establece el Art. 259°, numeral 259.12 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 88°, numeral 88.10 de la Ley Universitaria N° 30220, los docentes ordinarios gozan, entre otros, del derecho de gozar de las vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Que, con Resolución N° 017-2020-CEU del 04 de setiembre de 2020, se proclama como ganador de la elección y se reconoce como Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, al Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA, desde el 07 de setiembre de 2020 al 06 de setiembre de 2024;

Que, obra en autos el Oficio N° 983-2021-D-FCA-UNAC de fecha 08 de diciembre del 2021, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, solicita goce de período vacacional del 21 de diciembre de 2021 al 20 de enero de 2022 al Director del Departamento Académico de la citada Facultad, precisando que sus vacaciones son correspondientes a los años académicos 2019 y 2020, respectivamente;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 082-2021-CF-FCA-UNAC del 10 de diciembre de 2021 (Expediente N° 01096526), por la cual el Consejo de Facultad resuelve “*APROBAR, la designación como Decano Encargado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, al Docente Ordinario, Categoría Principal, Dedicación Exclusiva, Dr. JULIO CESAR ESPINOZA SANTE, por el periodo del 21 de diciembre del 2021 al 20 de enero del 2022.*”;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante Proveído N° 049-2022-ORH-UNAC del 26 de enero de 2022, remite el Informe N° 374-2021-UECE-ORH del 27 de diciembre de 2021, por el cual informa que el Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, en la categoría de principal a tiempo completo 40 horas, con fecha de nombramiento 27 de octubre de 1994 con Resolución N° 113-94-CU y fecha de categoría 01 de mayo de 2004 con Resolución N° 035-2004-CU; tiene Grado Académico de Bachiller en Administración, Título Profesional de Licenciado en Administración y Grado Académico de Maestro en Planificación de la Educación; asimismo, adjunta el Informe N° 155-2021-ACAD/ORH del 16 de diciembre de 2021, por el cual se informa que el citado docente cuenta con un total de setenta y siete (77) días pendientes de vacaciones correspondientes al año 2019 y 2021; según detalla;

Que, al respecto, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 177-2022-OPP del 28 de enero de 2022, informa que el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas está previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Resolución Rectoral N° 103-2017-R;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante Proveído N° 079-2022-ORH-UNAC (Expediente N° E2000149) del 16 de febrero de 2022, en atención al pedido de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 069-2022-OAJ, remite el Informe N° 050-2022-UECE-ORH del 15 de febrero de 2022, por el cual informa que el Dr. JULIO CESAR ESPINOZA SANTE es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas, en la categoría de principal a dedicación exclusiva 40 horas, con fecha de nombramiento 01 de enero de 1979 con Resolución N° 707-78-R y fecha de categoría 01 de septiembre del 2006 con Resolución N° 110-2006-CU; tiene Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, Título Profesional de Químico Farmacéutico, así como Título Profesional de Licenciado en Administración, Grado Académico de Maestro en Gestión Económica Empresarial y Grado Académico de Doctor en Administración;

Que, al respecto, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 196-2022-OAJ recibido el 22 de febrero de 2022, evaluados los actuados señala que procede “1) *ENCARGAR, con eficacia anticipada el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, al Docente Ordinario, Categoría Principal, Dedicación Exclusiva, Dr. JULIO CESAR ESPINOZA SANTE, por el periodo del 21 de diciembre del 2021 al 20 de enero del 2022, por las consideraciones expuestas en el presente Informe.* 2) *OTORGAR vacaciones al Decano Titular de la Facultad de Ciencias Administrativas - docente Dr. Julio W. Tarazona Padilla, de conformidad a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y con arreglo a Ley.*”;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 082-2021-CF-FCA-UNAC del 10 de diciembre de 2021; a los Informes N°s 374-2021-UECE-ORH, 050-2022-UECE-ORH y Proveídos N°s 049 y 079-2022-ORH-UNAC de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 27 de diciembre de 2021, 26 de enero, 15 y 16 de febrero de 2022; al Oficio N° 177-2022-OPP de fecha 28 de enero de 2022; al Proveído N° 069-2022-OAJ e Informe Legal N° 196-2022-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 08 y 22 de febrero de 2022; así como a lo establecido en el numeral 6.2 del Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.2 de la Ley N° 30220;



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, el uso del goce del periodo vacacional del docente Mg. **JULIO WILMER TARAZONA PADILLA**, Decano titular de la Facultad de Ciencias Administrativas, por el periodo del 21 de diciembre de 2021 al 20 de enero de 2022, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, el **DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS** de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a dedicación exclusiva Dr. **JULIO CESAR ESPINOZA SANTE**, con DNI N° 07225302, a partir del 21 de diciembre de 2021 al 20 de enero de 2022; de conformidad con la Resolución N° 082-2021-CF-FCA-UNAC de fecha 10 de diciembre de 2021 y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos registre en el récord vacacional correspondiente, deduciendo de las vacaciones del docente Mg. **JULIO WILMER TARAZONA PADILLA**, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, dependencias académicas-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, EPG, Facultades, dependencias académico-administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.